



Resolución Gerencial

N° 069 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 27 DIC 2013

VISTOS: El Memorando N° 644/2013-GRP-PECHP-406004, de fecha 09 de Diciembre 2013, de la Oficina de Administración y el Memorando N° 206/2013-GRP-PECHP-406004.3, de fecha 06 de Diciembre 2013, del Área de Personal, con los cuales se remiten la solicitud sobre Incapacidad Temporal para el Trabajo, presentada por el Sr. Róder Augusto Arellano Ramírez, trabajador del Proyecto Especial Chira Piura, a través del cual está peticionando Licencia por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Certificado Médico que se adjunta a los documentos que se indican en "**Vistos**", está acreditado el estado de incapacidad temporal para el trabajo del servidor Sr. Róder Augusto Arellano Ramírez, contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada previsto en el Decreto Legislativo N° 728;

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Contrato de Trabajo queda suspendido cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración sin que desaparezca el vínculo laboral, así también, se suspende cuando el empleador debe abonar remuneración sin contraprestación efectiva de labores;

Que, asimismo en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 44° del Nuevo Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chira Piura, el trabajador que sufra enfermedad o accidente que conlleve a la hospitalización de emergencia y por ende incapacidad temporal para el trabajo, comunicará el hecho al Área de Personal, en el transcurso del día hábil siguiente, debiendo justificar la inasistencia con el Certificado Médico correspondiente emitido por el Seguro Social de Salud (ESSALUD) o por el Médico particular tratante, dentro de las 24 horas siguientes a su reincorporación al centro de trabajo;

Que, la incapacidad temporal para el trabajo del recurrente acreditada con el certificado que se indica en el primer considerando, es causal de suspensión del Contrato de Trabajo, de acuerdo con el inciso b) del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, por lo cual se hace necesario formalizar dicha acción con eficacia anticipada, mediante el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero del 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;





Resolución Gerencial

Nº 069 /2013-GRP-PECHP-406000

Pág. 02-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar, con eficacia anticipada al 08 de Marzo del 2013 y al 23 de Mayo del 2013, Licencia por Incapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 44º del Reglamento Interno de Trabajo, al trabajador cuyos apellidos y nombres y periodos de incapacidad se detalla a continuación:

ARELLANO RAMÍREZ RODER AUGUSTO

Del 08.03.2013 al 17.03.2013

10 Días

Del 18.03.2013 al 27.03.2013

10 Días

Del 23.05.2013 al 24.05.2013

2 Días

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo del descanso el trabajador percibirá un subsidio a cargo del Seguro Social (Es Salud), a partir del vigésimo primer día (21), la incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad, a que se refiere el artículo precedente, es materia de Subsidio por ESSALUD, de conformidad con lo establecido por el Artículo 12º de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud".

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente resolución a los interesados, así como a los órganos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY

Gerente General

Proyecto Especial Chira Piura

